



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. Pablo Otero Gallardo, Cuarto Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Presidencia y Relaciones Instituciones y Área de Desarrollo Social.

EXPEDIENTE: Delegación Cuarto Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Pablo Otero Gallardo, Cuarto Teniente de Alcalde las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa integrada en las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Presidencia:

- Asistencia y apoyo administrativo, técnico, jurídico y económico a la Alcaldía-Presidencia.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia
- Relaciones institucionales
- Protocolo oficial, Honores y Distinciones
- Representación institucional ante los organismos de cooperación y participación nacionales y/o internacionales, FEMP, FAMP, UCCI, etc..
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que realiza la **Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A.**
- Comisión de subvenciones.

Delegación de Asuntos Sociales y Familia:

- Diseño y gestión de la política de bienestar social.
- Servicios de Asistencia Social, drogodependencias, ayudas sociales.
- Actuaciones y proyectos en zonas de necesidad de transformación social.
- Atención de menores.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3172561 MPXG9-V94HW-M5F7G FF:FE5EB6D01AB46FE8B8E6F6E4146FOCEE53166E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Gestión de guarderías municipales.
- Prevención: diseño y ejecución de programas preventivos hacia todos los sectores de población, en aras a evitar las causas de exclusión social.
- Integración Social: promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos en riesgo de exclusión social..
- Servicios a personas con discapacidad.
- Promoción de actividades de Voluntariado Social para la atención a los distintos colectivos en nuestro ámbito territorial.
- Acción exterior. Cooperación al desarrollo. Ayuda humanitaria.

SEGUNDO.-El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: BRUNO GARCÍA DE LEÓN